

Constancia secretarial: A Despacho del señor Juez la presente demanda, informándole que nos correspondió por reparto para su revisión. Sírvasse Proveer, noviembre 2 de 2022

Fabio Andrés Tosne Porras
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Auto No. 1624 Admite Rad No. 76001400302420220071500
Santiago de Cali, noviembre dos (2) del dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe y revisada la demanda de sucesión y establecido el cumplimiento de los requisitos de los artículos 487 y ss del Código General del Proceso, este despacho.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar abierto y radicado en este Despacho el proceso de SUCESION INTESTADA del causante **Rafael Antonio Aragón Lizalda**, fallecido en esta ciudad el 17 de octubre de 1997, siendo este su último lugar de domicilio.

SEGUNDO Reconocer como cónyuge supérstite del causante a la señora **María Soncire Lozano Arias** y como heredero del causante en calidad de hijo al señor **Pedro Antonio Aragón Lozano**,

TERCERO: Emplazar a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, para que lo hagan dentro del término indicado en el artículo 490 del Código general del Proceso. El emplazamiento se realizará de la manera establecida en el artículo 108 del C.G.P, en concordancia con la ley 213 de 2021, ingresándose la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

CUARTO: Comunicar la existencia del proceso a la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales**.

QUINTO: Reconocer personería al doctor **Robinson Machado**, con T.P. No. 82.208 del C. S. de la Judicatura, para actuar en defensa de los intereses de la parte solicitante en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE
(Firmado Electrónicamente)
JOSÉ ARMANDO ARISTIZABAL MEJÍA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 181 de hoy **NOVIEMBRE 3 de 2022** se notifica a las partes el auto anterior.

Secretaria

Firmado Por:
Jose Armando Aristizabal Mejia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 24
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b0584e27b38a00b7c25c55f5ef44170df9cd539cea488a0f959a600363a4d5e**
Documento generado en 02/11/2022 07:51:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia secretarial: A Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva informándole que la apoderada judicial de la parte actora solicita el RETIRO de la demanda. Sírvese proveer. Santiago de Cali, noviembre 2 de 2022.

Fabio Andrés Tosne Porras
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Auto No. 1625 Retiro Rad No. 76001400302420220074000
Santiago de Cali, noviembre dos (2) dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, se observa que estando para su revisión se aporta memorial de parte del apoderado judicial de la parte acora solicitando el RETIRO de la demanda de conformidad con el artículo 92 del Código General de Proceso

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

1.-ACEPTAR el RETIRO de la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía instaurada por **BANCO UNIÓN** antes **GIROS Y FINANZAS** contra **ROCÍO TORRES LEYTON**, la cual se le hará entrega de manera virtual al correo electrónico aportado por la parte demandante.

2.-Cancelar la radicación

NOTIFIQUESE
(Firmado Electrónicamente)
JOSÉ ARMANDO ARISTIZABAL MEJÍA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 181 de hoy NOVIEMBRE 3 de 2022 se notifica a las partes el auto anterior.

Secretaria

Firmado Por:
Jose Armando Aristizabal Mejia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 24
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc33f1dd1d18ced20303fee62337e020c68594cccd681b9fcb42b41a3dbdcf5**

Documento generado en 02/11/2022 07:51:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>